



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD HIDRICA

Respuesta de solicitud MARN-2021-0104

Información solicitada:

2. Indique con soportes o anexos, los planes, programas, proyectos entre otros, que se vienen ejecutando con enfoque de medio ambiente, entre los sectores que efectúan trabajos de exploración, explotación bajo transnacionales del Salvador, en cuanto a:

A. Cuidado, conservación y preservación del medio ambiente por medio de proyectos transversales, así mismo como el manejo y monitoreo que se ha hecho de los residuos y desechos sólidos, en las regiones de tales explotaciones mineras.

Opinión:

La explotación de actividades mineras se encuentra prohibidas en el país, en cumplimiento del Decreto No. 639, LEY DE PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA METÁLICA, del veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial No. 66, Tomo No 415 del cuatro de abril de dos mil diecisiete, se establece la Prohibición de la minería metálica, indicándose como alcance en su artículo 2 " La prohibición a la minería metálica incluye las actividades de: exploración, extracción, explotación y procesamiento, ya sea, a cielo abierto o subterráneo. También, se prohíbe el uso de químicos tóxicos, como cianuro, mercurio y otros, en cualquier proceso de minería metálica.

El uso del mercurio en minería está prohibido mediante el Decreto Legislativo No. 595, del 26 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 37, Tomo No. 414, del 22 de febrero de 2017, el Gobierno de El Salvador ratificó el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

Atentamente,



Alexandra